

**EXPTE N°: 0767/2019**

**ADJUNTE:**

**INICIADOR:** VARIOS SRES. Y SRAS. CONCEJALES

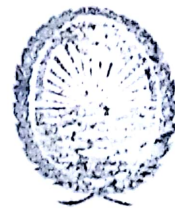
**MOTIVO:** SOLICITAR AL D.E, INFORME SI TIENE CONOCIMIENTO DE LAS OBRAS EN CURSO EN EL SECTOR DENOMINADO COMO " AREA INTERVENCION I" DEL PUERTO DE OLIVOS

**PROYECTO:** PR

**ENTRADA:** 11/10/2019

*Honorable Concejo  
de Vicente Lopez*

A  
O  
D



*[Signature]*  
MESA DE ENTRADAS

Copia



*Honorable Concejo Deliberante*

*Vicente López*

*"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva María Duarte de Perón"*

Vicente López, 10 de Octubre de 2019

**Sr. Carlos Domingo Sanda**

**Presidente del Honorable Concejo Deliberante**

**S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D**

**INICIADOR:** Varios Sres. y Sras. Concejales (Interbloque Frente de Todos)

**AUTORES:** Cjales. Lorenzo Beccaria, Julieta Martinez Molto, Malena Cholakian, Fabian Ruiz, y Dra. Sofía Vannelli.

**MOTIVO:** Tenga a bien informar el D.E., sobre las obras en el "Área Intervención I" y el relleno con tierra en el Área del "Ex Balneario de la Escalerita" del Puerto de Olivos.

**PROYECTO:** RESOLUCIÓN

**VISTO:**

La preocupación de varios vecinos/as de la zona de Olivos y La Lucila sobre la incertidumbre de las obras no anunciadas y en curso en el sector denominado en el Art. 11.3.2.5.2 del C.O.U como "Área Intervención I" y el relleno con tierra en el Área del "Ex Balneario de la Escalerita" del Puerto de Olivos; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Título 11.3.2 del Código de Ordenamiento Urbano de Vicente López por vía de la Ordenanza Municipal N° 24.138, convalidada por el Decreto Provincial N° 2.479/07, establece que la Zona de Franja Costera FC2 delimitada en el Título 5.5.3 de dicho Código se encuentra sujeta a un Estudio Particularizado ya que se trata de una zona reservada para el desarrollo urbano relacionado con las áreas portuarias del Partido; y que el sector sería resuelto una vez que se planteara el proyecto urbano para la misma.

Que por vía de la Ordenanza N° 32.897 se homologó el Acuerdo Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Vicente López y su Adenda N° 1 suscriptos con fechas 23 de Octubre y 28 de Diciembre del ario 2012 que tenía por objeto

Dra. Sofía Vannelli  
Concejal Bloque Renovador Federal  
Concejo Deliberante de Vicente López



## Honorable Concejo Deliberante

Vicente López

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva María Duarte de Perón"

establecer la relación de colaboración entre las partes involucradas para la elaboración e implementación de un "Plan Director" para el desarrollo urbano sustentable limitado a la zona de la ribera del Río de la Plata correspondiente al Puerto de Olivos y zonas aledañas.

Que la cláusula segunda de dicho Acuerdo estipuló que el Municipio debía fijar, mediante las ordenanzas pertinentes, los usos urbanos que permitieran la concreción de las obras en la mencionada jurisdicción.

Que a través del Decreto 576/15 de la Provincia de Buenos Aires de fecha 21/07/2015 se creó el Consorcio de Gestión del Puerto de Olivos para la Administración y explotación de la unidad portuaria de Olivos.

Que mediante Ordenanza N° 34.439 de fecha 21 de Diciembre de 2015 promulgado por Decreto 5728/2015 nuevamente se modificó el Título 11.3.2 del Código de Ordenamiento Urbano de Vicente López delimitando y sectorizando la "FRANJA COSTERA FC2", "FRANJA CENTRAL FC2", "FRANJA NORTE FC2" y el "SECTOR NORTE DE LA ZONA FC2 - ÁREA DEL PUERTO DE OLIVOS", sus características, sus usos, indicadores urbanísticos, densidad, alturas máximas, retiros y condiciones adicionales.

Que la mencionada normativa ha dividido el Puerto de Olivos en distintas "Áreas de Intervención" desde la I a la VI.

Que las facultades que constituyen el contenido de las prerrogativa que son inherentes a las esferas del gobierno municipal el poder de policía es consustancial al deber primigenio de todo gobierno en el marco de sus propias jurisdicciones, de proteger la vida, la propiedad, la seguridad, la moralidad y la salud, entre otros cometidos esenciales, de los habitantes comprendidos en el ámbito subjetivo y objetivo de actuación de esas potestades.

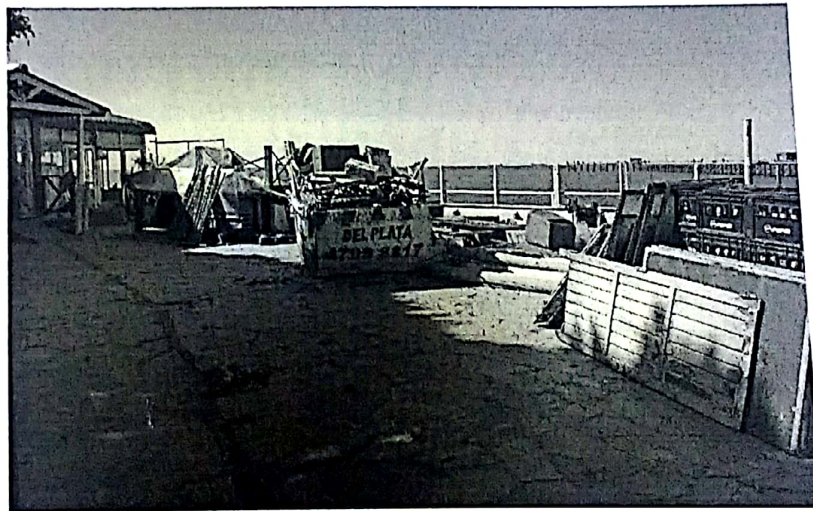
Que el artículo 286 de la L.O.M establece que el poder de policía por parte de las Municipalidades, en materia de sus competencias y en aquellas en que ejercieran facultades concurrentes y en la forma que corresponda en las que actúen por delegación de la Nación o la Provincia, de acuerdo a la Constitución y las leyes, se extiende a todo el ámbito de sus respectivos territorios, sin excepciones de ninguna especie.





*Honorable Concejo Deliberante  
Vicente López*

*"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva María Duarte de Perón"*



Que el artículo 1.974 del Código Civil y Comercial de la Nación determina:  
"Camino de Sirga. El dueño de un inmueble colindante con cualquiera de las orillas de los cauces o sus riberas, aptos para el transporte por agua, debe dejar libre una franja de terreno de quince metros de ancho en toda la extensión del curso, en la que no puede hacer ningún acto que menoscabe aquella actividad. Todo perjudicado puede pedir que se remuevan los efectos de los actos violatorios de este artículo."

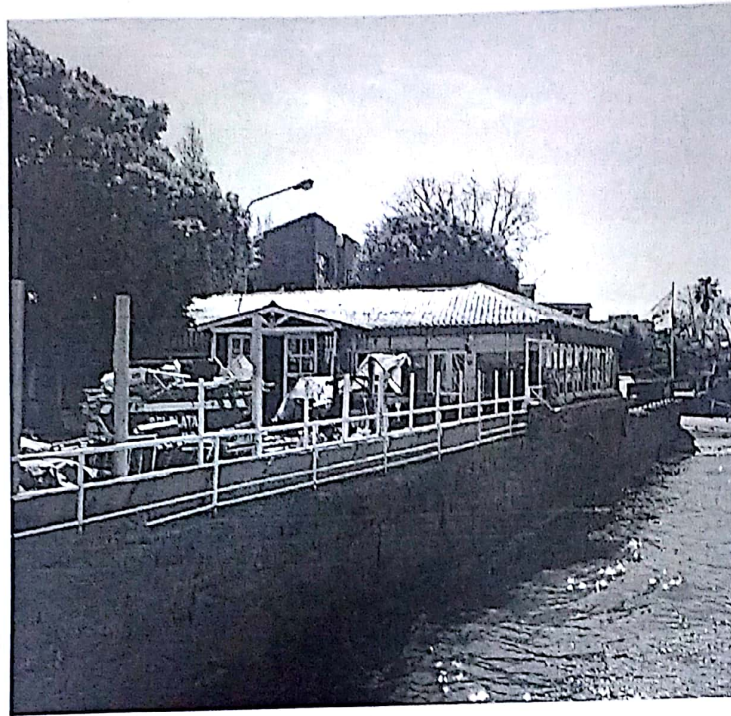


*Honorable Concejo Deliberante*

*Vicente López*

*"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva María Duarte de Perón "*

Que de la imagen que se detalla no surge que se esté dando cumplimiento a la franja de terreno de 15 metros de ancho.



Asimismo, han observado entrada de camiones con tierra que se encuentran relleno en la escollera donde se encuentra ubicada Prefectura en Puerto de Olivos, específicamente en el sector denominado como "Ex Balneario



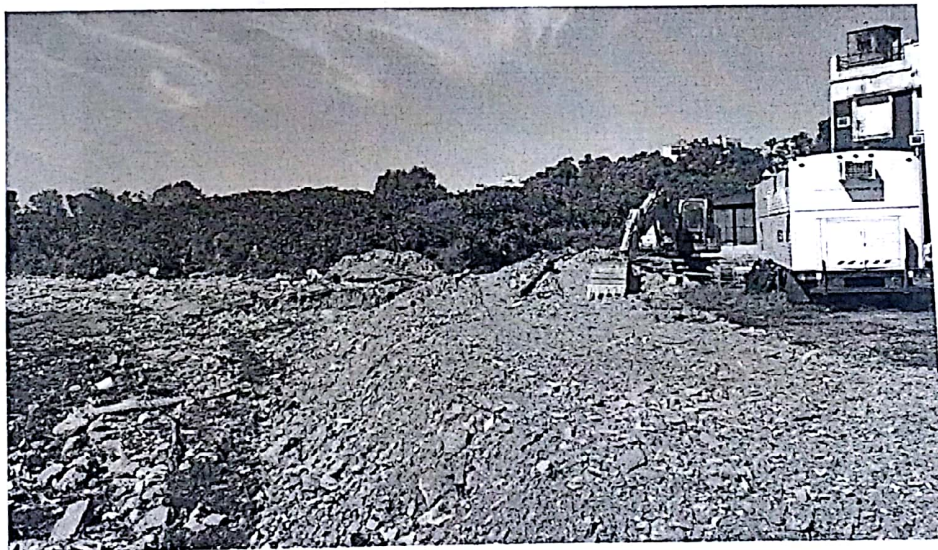
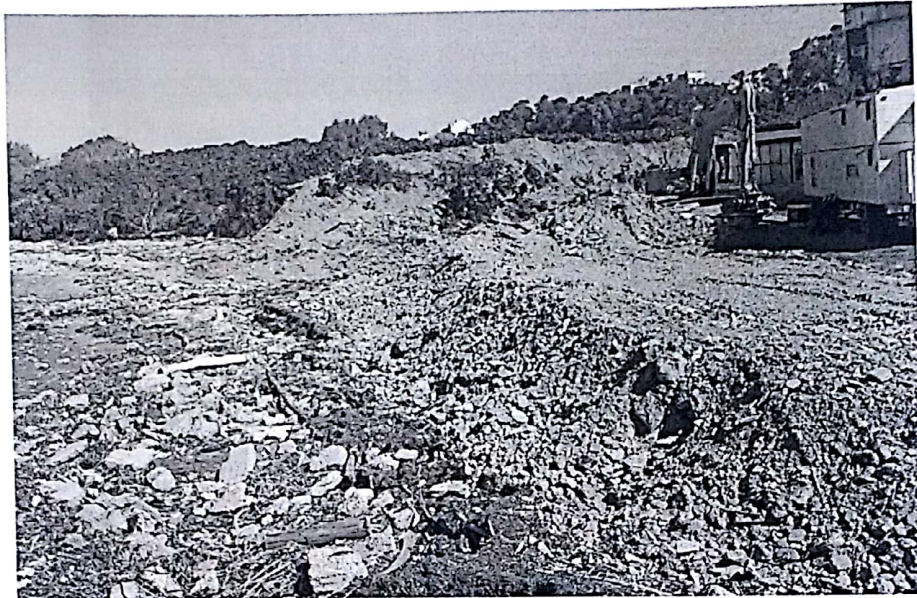
*Dra. Sonia Vainelli*  
Concejal Biosas y Biososq. Externa  
Concejo Deliberante de Vicente López



*Honorable Concejo Deliberante  
Vicente López*

*"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva María Duarte de Perón"*

La Escalerita" conforme Art. 11.3.2.5.2 del C.O.U .-



Por ello, frente a la preocupación elevada por varios vecinos de Olivos y La Lucila, vemos necesario elevar el presente:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1º:** Tenga a bien el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, informar si tiene conocimiento de las obras en curso en el sector



*Honorable Concejo Deliberante*

*Vicente López*

*"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva María Duarte de Perón"*

denominado como "Área Intervención I" conforme Art. 11.3.2.5.2 del C.O.U de Puerto de Olivos; en caso afirmativo, indique el organismo público, empresa o persona física que se encuentra llevando adelante la misma, si cuenta con permiso municipal, su número de expediente, fecha de expedición y remita planos de la misma.-

**ARTÍCULO 2º:** Tenga a bien el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, informar si las obras que se encuentran en curso en el sector denominado como "Área Intervención I" conforme Art. 11.3.2.5.2 del C.O.U de Puerto de Olivos dan cumplimiento con la franja de 15 metros de ancho con la línea ribereña denominado Camino de Sirga, dispuesto en el artículo 1.974 del Código Civil y Comercial de la Nación.

**ARTÍCULO 3º:** Tenga a bien el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, informar si tiene conocimiento de rellenos con tierra efectuados en el Área del "Ex Balneario La Escalerita" del Puerto de Olivos; en caso afirmativo, indique el organismo público, empresa o persona física que se encuentra llevando adelante la misma, si cuenta con permiso municipal, su número de expediente, fecha de expedición y remita planos de la misma.-

**ARTÍCULO 4:** En caso de ser necesario, tenga a bien el Departamento Ejecutivo, interceder a fin de impulsar los trámites necesarios ante la Provincia de Buenos Aires y/o la Nación, sus entes descentralizados y/o autárquicos.

**ARTÍCULO 5:** El exordio forma parte de la presente.-

**ARTÍCULO 6:** De forma.-

LORENZA BECERRA  
CONCEJAL  
PRESIDENTE BLOQUE FPV-PJ  
H. CONCEJO DELIBERANTE VTE. LOPEZ

MALENA CHOLAKI  
CONCEJALA

CONCEJO DELIBERANTE VTE. LOPEZ

FABIAN RUIZ  
CONCEJAL  
BLOQUE FPV-PJ  
H. CONCEJO DELIBERANTE VTE. LOPEZ

JULIETA MARTINEZ HOLTO  
CONCEJALA